

**Capítulo 33**  
**Aceites esenciales y resinoides;**  
**preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética**

**Notas.**

1. Este Capítulo no comprende:
  - a) las oleorresinas naturales o extractos vegetales de las partidas 13.01 ó 13.02;
  - b) el jabón y demás productos de la partida 34.01;
  - c) las esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato y demás productos de la partida 38.05.
2. En la partida 33.02, se entiende por *sustancias odoríferas* únicamente las sustancias de la partida 33.01, los ingredientes odoríferos extraídos de estas sustancias y los productos aromáticos sintéticos.
3. Las partidas 33.03 a 33.07 se aplican, entre otros, a los productos, incluso sin mezclar (excepto los destilados acuosos aromáticos y las disoluciones acuosas de aceites esenciales), aptos para ser utilizados como productos de dichas partidas y acondicionados para la venta al por menor para tales usos.
4. En la partida 33.07, se consideran *preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética*, entre otros, los siguientes productos: las bolsitas con partes de plantas aromáticas; las preparaciones odoríferas que actúan por combustión; los papeles perfumados y los papeles impregnados o recubiertos de cosméticos; las disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales; la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de perfume o de cosméticos; las preparaciones de tocador para animales.

Partida	Código	Designación de las mercancías	Derechos en % Ad-valorem		
			UM	General	NMF
33.01		<b>Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.</b> -Aceites esenciales de agrios (cítricos):			
	3301.12.00	--De naranja	kg	10	5
	3301.13.00	--De limón	kg	10	5
	3301.19	--Los demás			
	3301.19.10	---De mandarina	kg	10	5
	3301.19.20	---De toronja	kg	10	5
	3301.19.90	---Los demás	kg	10	5
		-Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):			
	3301.24.00	--De menta piperita (Mentha piperita)	kg	10	5
	3301.25.00	--De las demás mentas	kg	10	5
	3301.29	--Los demás			
	3301.29.10	---De eucalipto	kg	Libre	Libre
	3301.29.90	---Los demás	kg	10	5
	3301.30.00	-Resinoides	kg	10	5
	3301.90.00	-Los demás	kg	5	3
33.02		<b>Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.</b> 3302.10 -De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas			



Partida	Código	Designación de las mercancías	UM	Derechos en % Ad-valorem	
				General	NMF
	3302.10.10	--Las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	kg	10	5
	3302.10.90	--Las demás	kg	10	5
	3302.90.00	-Las demás	kg	10	5
<b>33.03</b>		<b>Perfumes y aguas de tocador.</b>			
	3303.00.00	Perfumes y aguas de tocador.	kg	35	25
<b>33.04</b>		<b>Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.</b>			
	3304.10.00	-Preparaciones para el maquillaje de los labios	kg	15	5
	3304.20.00	-Preparaciones para el maquillaje de los ojos	kg	35	25
	3304.30.00	-Preparaciones para manicuras o pedicuros	kg	15	5
		-Las demás:			
	3304.91.00	--Polvos, incluidos los compactos	kg	25	15
	3304.99.00	--Las demás	kg	15	5
<b>33.05</b>		<b>Preparaciones capilares.</b>			
	3305.10.00	-Champúes	kg	35	25
	3305.20.00	-Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	kg	35	25
	3305.30.00	-Lacas para el cabello	kg	35	25
	3305.90.00	-Las demás	kg	20	10
<b>33.06</b>		<b>Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor.</b>			
	3306.10.00	-Dentífricos	kg	35	25
	3306.20.00	-Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	kg	15	10
	3306.90.00	-Los demás	kg	35	25



Partida	Código	Designación de las mercancías	Derechos en % Ad-valorem		
			UM	General	NMF
33.07		<b>Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.</b>			
	3307.10.00	-Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	kg	40	30
	3307.20.00	-Desodorantes corporales y antitranspirantes	kg	40	30
	3307.30.00	-Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	kg	40	30
		-Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:			
	3307.41.00	--«Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	kg	40	30
	3307.49.00	--Las demás	kg	40	30
	3307.90	-Los demás			
	3307.90.10	--Fieltro impregnado	kg	15	5
	3307.90.90	--Los demás	kg	15	5